



004265 09 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZACION CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/97, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.,
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 4263 de fecha 12/06/12, para actualizar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 1169 del 21/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., incorporándose los profesionales que se detallan, al lugar de atención ubicado en:

Table with 3 columns: NOMBRE, RUT, PROFESION. Rows include JAVIER MARTINEZ ANTIMIL, CHRISTIAN URZUA POBLETE, GUNTHER BOCIC ALVAREZ, HENRY TOLOZA CERON.

Table with 2 columns: PROFESIONAL RECHAZADO, MOTIVO. Row includes FRANCISCO ESPINOSA IPINZA with reason: PROFESIONAL NO ACREDITA ESPECIALIDAD EN PSICOTERAPIA SEGUN NORMATIVA VIGENTE.

II. **AUTORIZASE**, la incorporación de los profesionales, al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PMB

PAG/PHM

DISTRIBUCIÓN:

- CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.
██
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 4263/2012

██

Firma Ministro de Fe
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD